

Valya Porriello quarto Año de N. S. D. N. S.
nez Carrasco, y D. Juan Alfonso Albarquaque
Regidores, a quien esta Ciudad nombro por Co-
mision para la referida, y en mismo se vie-
loque en razon de lo susdho informo al Sr.
D. Martin de Arce, y Bravo Regidor y
Algado esta dha. Zep. en quien todo visto
dado que baxa y goza merced al ob.
D. Joseph Tomas Monto al Sr. D. Jo-
se Clemente de la parte de Sta. Rambla
de Pallares, como decia, y la de Nogalte
para arriba amara requirido con la
libertad de que no talle en el cosa alguna, y
lo contrario haciendo, sea visto de la
go y para entonces ser nula esta merced
y lo de mas que contra el informe de
D. Sr. D. Martin para el Sr. D.
Juan Alfonso Albarquaque Procurador ge-
neral que esta presente pida lo que convenga
al dho. dha. Zep. = Y dha. petizion, y
informes se pongan en este Libro Capitulado
mo tambien la querrela en esta razon por
Juan Pedro Guisao, y a todo de de Pedron
no con interzion a dho. D. Joseph Tomas
Monto.